

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

## Subsidio al Empleo Joven (empleador)

---

Última actualización: 10 junio, 2020

---

### Descripción

Permite a los **empleadores y empleadoras obtener un aporte monetario** directo.

Para acceder al beneficio no es obligatorio que las personas que sean empleadores y sus trabajadores postulen a la vez, ya que la solicitud y los montos entregados son independientes.

Los empleadores y empleadoras recibirán el subsidio mensualmente, a excepción de aquellas personas que paguen fuera de plazo las cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y trabajadoras, ya que perderán el beneficio durante el mes correspondiente, situación que **también afectará a los jóvenes contratados**.

Revise los detalles del [Subsidio al Empleo Joven si usted es trabajador o trabajadora](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de Sence**.

## ¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras cuyos trabajadores y trabajadoras dependientes:

- Se rijan por el Código del Trabajo.
- Tengan entre 18 y menos de 25 años.
- Hayan obtenido su licencia de enseñanza media hasta los 21 años.
- Integren un grupo familiar perteneciente al 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, según [Registro Social de Hogares](#).
- Acrediten una renta bruta anual inferior a **5 millones 858 mil 599 pesos** en el año-calendario en que soliciten el beneficio (pago anual).
- Acrediten una renta bruta inferior a **\$488 mil 218** (pagos provisionales mensuales).
- Estén al día en el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud.

No podrán acceder a este subsidio los trabajadores dependientes que se desempeñen en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Tener [Clave Sence](#) (puede acceder como persona natural o persona jurídica) o [ClaveÚnica](#) del Registro Civil.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Hasta que al trabajador o trabajadora se le extinga el subsidio o finalice su relación contractual.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ingresar" y seleccione el medio de ingreso:
  - **ClaveÚnica:** haga clic en "ClaveÚnica". Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar".
  - **Clave Sence:** escriba su RUT y Clave Sence, y haga clic en "Ingresar". Puede acceder como empleador persona natural (debe seleccionar "ciudadano") o como empleador empresa (elija la opción "empresa").
3. Si accede como persona natural o con ClaveÚnica, seleccione la opción "empleador persona natural, y haga clic en "ingresar".
4. Seleccione la opción "postular", complete el formulario, acepte la declaración, y haga clic en "postular".
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio. En un plazo de 90 días hábiles, Sence le comunicará el resultado, a través del canal elegido.

**Importante:**

- Para recibir el pago del subsidio el empleador o empleadora debe tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud del trabajador o trabajadora. En el caso de no pagarlas dentro del plazo legal (12 días) perderá el pago correspondiente y no podrá apelar.
- Si requiere más información, escriba a [Buzón Ciudadano](#) o llame al 800 80 10 30. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

**Link de trámite en línea:**

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/5090-subsidio-al-empleo-joven-empleador>